



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.2. Visto el expediente incoado para la adquisición de la parcela 158 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicada en el paraje “Piñuela”, propiedad en pleno dominio, con carácter ganancial, de don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez (finca registral 30.732), de 1.740 m², cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 25 de abril, se aprobó el expediente para la adquisición, por procedimiento negociado sin publicidad, de la parcela 158 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicada en el paraje “Piñuela”, propiedad en pleno dominio, con carácter ganancial, de don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez (finca registral 30.732), de 1.740 m², cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60004 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose solicitado oferta a los únicos adjudicatarios posibles del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó el pasado 5 de junio propuesta de adjudicación del contrato a favor de don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez, por resultar su oferta la económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de doce mil trescientos veinte euros y cincuenta y tres céntimos (12.320,53).

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de junio, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a los interesados para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presentasen la documentación a que se refiere la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; lo que ha efectuado en el plazo otorgado al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación el día 4 de julio de 2017, que ha sido informada favorablemente por la Intervención en esa misma fecha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 8, in fine, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez, con domicilio en esta ciudad, en la calle Marcelo Macías, nº 67 y DDNNII 08466307F y 08472149F, respectivamente, el contrato para la adquisición de la parcela 158 del polígono 11 del catastro de rústica de este término municipal, ubicada en el paraje "Piñuela", propiedad en pleno dominio, con carácter ganancial, de don Francisco Pérez de Villar Guisado y doña Milagros Grande Sánchez (finca registral 30.732), de 1.740 m², cuya disponibilidad resulta necesaria para la construcción de nueva planta de un Centro de Transportes, por el precio de doce mil trescientos veinte euros y cincuenta y tres céntimos (12.320,53); con arreglo a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y a la oferta presentada por dichos licitadores, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 06/150/60004 del vigente presupuesto.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, citándoles para la firma de la escritura pública correspondiente.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 334, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de Contratos del Sector Público; designar responsable del contrato a don Pedro de Jorge Crespo, arquitecto municipal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, y Tesorería; a los oportunos efectos”.



Villanueva de la Serena, a 10 de julio de 2017.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Nicolás González Martínez

Servicio de Contratación
CENTRO.-

